



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CELADURÍA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO  
DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEAP 29/2014.**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de celaduría de los Centros dependientes del Servicio de Información y participación ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid, para cubrir la demanda de las necesidades emergentes y fundamentalmente los fines de semana.

Todos los centros en los que se deberá prestar el contrato están ubicados dentro del municipio de Valladolid.

Este contrato articulado para atender a las necesidades funcionales esta comprendido en el CPV 98341130-5.

**SEGUNDO.- PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL CONTRATO**

**El alcance de las prestaciones objeto del contrato, son fundamentalmente:**

- Apertura, cierre, vigilancia, control y atención al Centro y sus dependencias
- Atender y mantener el equipamiento, infraestructura e instalaciones, así como cualquier instrucción que en el mismo orden le dé la Dirección del Centro.
- Realización de pequeñas tareas de mantenimiento y limpieza.
- Atención al público y atención telefónica
- Recepción, conservación y distribución en el centro de objetos, documentos, correspondencia, periódicos y suscripciones.
- Transporte y colocación de mobiliario dentro del centro : sillas y mesas .. etc.
- Riego de plantas interiores
- Otras tareas de similar naturaleza.
- Custodia de llaves de acceso al centro y dependencias
- Manejar maquinas reproductoras (multicopista, fotocopiadoras), fax y análogos.
- Servicios complementarios:
  - responsabilizarse de la manipulación del sistema de iluminación y climatología de las diferentes instalaciones, ect...
  - todas aquellos trabajos tendentes a llevar a cabo en mantenimiento preventivo ordinario.

**Las condiciones generales de la prestación del servicio son:**

- El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento las personas necesarias para realizar los servicios correspondientes. Estas serían celadores o porteros, no vigilantes armados y, se les identificará por el uniforme de la empresa.
- El personal encargado de la ejecución del contrato deberá de tener unos conocimientos generales de las peculiaridades de funcionamiento de cada centro. Se procederá al cambio de profesional en el plazo máximo de 8 horas cuando a criterio del Ayuntamiento fuere inadecuado.
- El contratista adjudicatario, señalará a un interlocutor en este contrato y un sistema de comunicación permanente múltiple, mediante: teléfono, fax y correo electrónico, donde



se cursaran las demandas municipales que podrán formularse con 12 horas de antelación. Dicho sistema será también preciso para el control ordinario de los servicios prestados y su corresponsabilidad con la facturación.

- El adjudicatario contratista, deberá mantener al corriente las obligaciones impuesta por la legislación vigente respecto de sus trabajadores incluido el plan de prevención y salud laboral y el régimen de alta/pagos que corresponda a sus trabajadores, sin que en ningún modo y caso, pueda presumirse relación alguna entre estos y el Ayuntamiento.

### **TERCERO.- TIEMPOS DE RESPUESTA ASISTENCIA TÉCNICA**

#### **Incidencias urgentes**

Son incidencias urgentes aquéllas solicitudes de asistencia técnica que cubren una programación extraordinaria, puntual y prioritaria, en los centros dependientes de la concejalía de atención y participación ciudadana. Estas solicitudes tienen un carácter excepcional.

Tiempo de atención telefónica: inmediato

Tiempo de presencia de personal de celaduría: La respuesta mediante la presencia del personal adjudicatario en el centro se producirá en el menor tiempo posible y siempre dentro de las 4 horas siguientes desde el momento en el que se produce el aviso.

#### **Incidencias de carácter ordinario**

Son aquellas solicitudes de celaduría que cubren la programación habitual de los centros dependientes de la concejalía de atención y participación ciudadana.

Tiempo de atención telefónica: inmediato

Tiempo de presencia de personal cualificado: La asistencia de celaduría deberá ser realizada dentro de las 24 horas siguientes, desde el momento en el que se produce la solicitud de asistencia técnica.

#### **SERVICIO DE 24 h/ 365 días al año.**

El adjudicatario proveerá, dentro del precio del contrato, la atención a las incidencias urgentes, 24 horas al día durante todos los días del año, con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con los requisitos de tiempos de respuesta indicados más arriba.

Asimismo, deberá disponer de la necesaria estructura de personal, comunicaciones y teléfonos, para poder prestar el servicio de atención a las averías, las 24 horas del día/365 días al año.

### **CUARTO – DURACION DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de dos años.

El contrato se iniciará el día 23 de julio de 2014, si el contrato ya estuviera formalizado en esta fecha o al día siguiente de su formalización de formalizarse con posterioridad a la misma.



Antes de su término, podrá prorrogarse expresamente por el plazo de un año, por mutuo acuerdo de las partes a estos efectos, el adjudicatario comunicara por escrito, con una antelación de seis meses a la finalización del contrato, su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado.

## **QUINTO – PRECIO DE LICITACIÓN**

El precio de licitación a la baja es de 9,20€/HORA IVA no incluido  
No habrá sobre coste en las horas prestadas en festivo.

## **SEXTO – RÉGIMEN DE PAGOS**

La facturación de los servicios al Ayuntamiento de Valladolid, se realizará a mes vencido.

La factura contendrá un detalle de los días, horas y centros prestados; información que será remitida a los servicios municipales para su tratamiento informatizado en el soporte y formato que por estos se reclame.

Los servicios prestados a demanda del Ayuntamiento para la apertura de espacios solicitados por otras entidades, será abonada al contratista por el solicitante de forma anticipada a la prestación del servicio; el contratista será el encargado de su cobro y no le asistirá ningún derecho contra el ayuntamiento por los servicios no abonados por este concepto.

## **SÉPTIMO – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Se aplicarán los siguientes criterios:

- 1.- oferta económica: 70 puntos
- 2- Proyecto técnico. 30 puntos

En el proyecto técnico se valoraran los siguientes apartados:

- 2.1.- Se valorará la metodología para la ejecución y prestación del servicio, su viabilidad y validez de sus planteamientos técnicos. Se deberá reseñar el manual operativo que servirá de base a la ejecución del servicio, fundamentando su necesidad y su aplicación en el lugar de trabajo.( 15 puntos).
- 2.2.- Se valorarán los protocolos de actuación; la infraestructura y recursos auxiliares de apoyo al servicio.( 5 puntos).
- 2.3.- Se valorará la capacidad y tiempo de respuesta a posibles eventos.( 5 puntos).
- 2.4.- Se valorará la idoneidad, características y soluciones de mejora propuestas en el lugar de trabajo.( 5 puntos).

*Procedimiento de valoración de las propuestas del proyecto técnico:*

1º. Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto dichos criterios en función de sus



características y de su comparación conjunta, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento del contrato.

2º. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a 10, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (p_m \times O) / 10$$

P= Puntuación a obtener

P<sub>m</sub>= Puntuación máxima del criterio de que se trate

O= Valoración sobre la puntuación asignada a la oferta que se está puntuando

## OCTAVO –RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE SE PRESTARÁ LA ACTIVIDAD:

<b>CENTRO CÍVICOS</b>	
<b>BAILARÍN VICENTE ESCUDERO</b>	Travesía de la Verbena, 1 - 47005
<b>CAMPILLO</b>	C/ Hostieros, 1 - 47004
<b>CASA CUNA</b>	C/ Ecuador, 2 - 47014
<b>DELICIAS</b>	Avda. Juan Carlos I, 20 - 47013
<b>ESGUEVA</b>	C/ Madre de Dios, 20 - 47011
<b>JOSÉ MARÍA LUELMO</b>	C/ Armuña, 3 - 47008
<b>JOSÉ LUÍS MOSQUERA</b>	C/ Pío del Río Hortega, 13 - 47014
<b>PARQUESOL</b>	C/ E. Glez. Suárez, 69 - 47014
<b>PILARICA</b>	C/ Puente la Reina, 1 - 47011
<b>RONDILLA</b>	C/ Alberto Fernández, 3 - 47010
<b>LA VICTORIA</b>	C/ San Sebastián, 7 - 47009
<b>INTEGRADO ZONA ESTE</b>	Pza. Biólogo José A. Valverde, 1 - 47012
<b>ZONA SUR</b>	Pza. Juan de Austria, 11 - 47006
<b>CENTROS MUNICIPALES</b>	
<b>C. Mpal. "PUENTE DUERO"</b>	C/ Real, 105 - 47152
<b>C. Mpal. "LA OVERUELA"</b>	C/ La 41, 12 - 47009
<b>C. Mpal. "LAS FLORES"</b>	C/ Margarita, 16 - 47017
<b>Aquellos que puedan entrar en funcionamiento durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas</b>	

Valladolid, a 7 de abril de 2014,

LA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO DE  
INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Yolanda García Rodríguez*  
[firma digital]



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SEAP 29-2014 PPT